

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	
Para responder este documento favor citar este número:	
Rad No:	20232100201474721
Fecha:	08-09-2023
Dependencia	Grupo Interno de Trabajo de Inspección y Vigilancia a las PQRD
Expediente	202121000263500007E

Bogotá,

DOCTOR
RAFAEL JOAQUÍN MANJARRES GONZÁLEZ (INTERVENTOR)

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

ASMET SALUD

Carrera 4 N° 18N-46

notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co ;

rafael.manjarres@asmetsalud.com

Popayan – Cauca.

Asunto : Cierre inmediato a los reclamos en salud con estado abierto al 7 de septiembre del 2023.

Respetado doctor Manjarres.

Teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste de garantizar los servicios de salud a sus afiliados y de resolver los reclamos en salud formulados por estos, de acuerdo con las instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de la Circular 008 de 2018 modificada por la Circular 202315100000010-5 de 2023, **deberá resolver de manera inmediata y de fondo** mediante la prestación efectiva de los servicios de salud los **12635** reclamos relacionados en la base adjunta, cargando los respectivos soportes, informando la respuesta a los usuarios y gestionando el cierre en el aplicativo Superargo PQRD.

También deberá incluir una columna al final de la base Excel donde informara si el estado del reclamo es abierto o cerrado.

El presente requerimiento deberá ser respondido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este documento.

Los documentos que den soporte a la respuesta deben remitirse al correo correointernosns@supersalud.gov.co con copia al correo coordinacionivpqr@supersalud.gov.co .

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: Diana Carolina Eraso Rodriguez

DIANA CAROLINA ERASO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS PQRD

Proyectó: Julio Cesar Cano Pereira
Aprobó: Diana Carolina Eraso Rodriguez
Anexo:1